

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. FIGUEROA  
C.I.A. N° 122611920  
CONSEJO  
ONIBO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 29 DE MARZO DE 2022

26.637

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 10-0184

MHF-2021

SAN JUAN 11 FEB. 2022

**VISTO**

El Expediente N° 708-000828-2021 registro de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO**

Que por las referidas actuaciones, el Sr. Iván Ariel FRESIA DNI N° 20.601.684, Director del establecimiento PROCURA SALESIANA CENTRO DE ATENCIÓN DIRECTA, perteneciente a la INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER-Asociación Civil CUIT N° 30-61017160-1 y el Sr. Gabriel Andrés ARANDA FLORES DNI N° 28.904.527, apoderado del Colegio Don Bosco San Juan, solicitan autorización para la venta en la provincia de San Juan de la "Rifa Nacional y Solidaria Por los Jóvenes Don Bosco"; la que podrá ser adquirida a través del sitio web de la Organización, [www.porlosojovenes.org/rifa](http://www.porlosojovenes.org/rifa), por un valor de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700.00), a realizarse ante Escribano Público el día 08 de Diciembre de 2021 a la hora 13:30, en la sede de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires - LOTBA, sita en calle Santiago del Estero 126 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la modalidad Random; cuya difusión, promoción y ventas se realizará en 14 provincias a través de cada sede local. Los premios a sortear consisten en Un (1) Auto 0 km - Fiat Cronos Attractive 1.3 MY22, Dos (2) TV Smart Noblex 50" Android 4K DM50X7550 negro, Una (1) Notebook HP 14" Intel Core i5 1021U 4 GB RAM - 256 GB SSD - Windows 10 Home 14-CF2078LA color plata, Un (1) Teclado portátil Yamaha -PSR-E373, Tres (3) Bici cochecitos multifuncional, Un (1) Celular libre Motorola G9 Plus Azul, Dos (2) Pinturas del artista Milo Lockett, Dos (2) Voucher de Compra en Supermercados Carrefour por valor de \$ 20.000,00; Un (1) Homo Eléctrico BGH 40 lts BHE40M19N negro, Una (1) Procesadora Philips 3 en 1 HR7615/00 blanca; Una (1) Estadía en Hotel Villa Don Bosco - Tandil, para 2 personas - 1 noche y Dos (2) Porta retratos digitales Philips. Los premios serán entregados en calle Don Bosco 4002, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 27 de Diciembre de 2021 al 30 de Diciembre de 2021 en horario de 09:00 a 13:00 horas; adjuntando a fojas 02 a 53, documentación pertinente.

Que conforme dispone el artículo 16° de la Ley N° 214-A es atribución del Poder Ejecutivo, previa Resolución favorable de la Caja de Acción Social, autorizar la circulación y explotación de los juego de azar, rifas, bonos, etc., en todo el territorio de la Provincia.

Que han emitido informes Asesoría Letrada de la Caja de Acción Social y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese, en todas sus partes, la Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, dictada Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 03/11/21 Acta N° 48 Punto 07, modificada por Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 10/12/21 Acta N° 54 Punto 07, mediante la cual se autoriza al Sr. Iván Ariel FRESIA, DNI N° 20.601.684, Director del establecimiento PROCURA SALESIANA

CENTRO DE ATENCIÓN DIRECTA, perteneciente a la INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER-Asociación Civil CUIT N° 30-61017160-1 y el Sr. Gabriel Andrés ARANDA FLORES, DNI N° 28.904.527, apoderado del Colegio Don Bosco San Juan, a la realización de un sorteo; las que en copias debidamente certificadas forman parte del presente Decreto; de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 11 FEB. 2022  
  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 0187 - MHF - 2022.**

**SAN JUAN, 11 FEB. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 702-000798-2021, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Haciendas y Finanzas y sus adjuntos N°s: 702-000799-2021, 702-000800-2021, 702-000801-2021, 702-000802-2021, 702-000803-2021, 702-000804-2021, 702-000805-2021, 702-000806-2021, 702-001494-2021, 702-001495-2021, 702-001497-2021, 702-001498-2021, 702-002264-2021, 702-002265-2021, 702-002439-2021, 702-002440-2021, 702-002441-2021, 702-002442-2021, 702-002443-2021, 702-002444-2021, 702-003013-2021, 702-003014-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones el Correo Oficial de la Republica Argentina S.A. CUIT N° 30-70857483-6, presenta para su cobro las Facturas Ns° 298000018621, 298000018623, 298000018622, 298000017304, 98000017312, 298000017318, 298000017329, 298000017317, 298000017544, 298000017439, 298000017443, 298000017435, 298000017702, 298000017711, 298000017780, 298000017815, 298000017820, 298000017968, 298000017986, 298000017990, 298000018087, 298000018089, 298000018088, 298000018098, 298000018285, 298000018286, por los servicios prestados durante los meses de Enero a Junio inclusive del año 2021, a la Dirección General de Rentas, de distribución de Carta Factura General 20 grs, Carta Simple h/ 150 grs, Carta Certificada h/ 150 grs, Carta Expreso h/ 150 grs Carta Documento y Servicio Bolsín Diario San Juan Buenos Aires Capital Federal Puerta a Puerta.

Que la Dirección General de Rentas inició el pedido de contratación del servicio al Correo Oficial de la Republica Argentina S.A. en el mes de noviembre de 2020, para contar con la aprobación del gasto correspondiente al momento de la utilización de los mismos desde Enero del año 2021, tal como consta en los actuados de visto.

Que teniendo en cuenta la cantidad del Servicio que venía ocupando anualmente para la distribución de las boletas en los años anteriores y el presupuesto aprobado para la Dirección General de Rentas, para la utilización de dichos Servicios para el año 2021, hizo falta toda una reestructuración en la forma de distribución y puesta a disposición del contribuyente de los mismos, la que motivó que durante dicho proceso de reestructuración, entre ellos la modificación de la Pagina Web, se utilizara el Servicio del Correo Oficial de la Republica Argentina S.A., sin la aprobación del Gasto por los meses de Enero a Junio del año 2021.

Que el Servicio Jurídico de la Dirección General de Rentas, encuadra la situación en lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I, concordante con el trámite conforme al procedimiento de la Resolución N° 0029-MHF-96 que destaca la procedencia del pago peticionado en los actuados de visto, cuyo trámite deberá encauzarse mediante el procedimiento de Reconocimiento del Gasto, por tratarse de una deuda pendiente de pago.

Que obra justificación e informe circunstanciado, en cumplimiento de las prescripciones legales contenidas en la Resolución N° 0029-MHF-1996.

Que la prestación de los servicios se encuentra debidamente certificadas por el Jefe del Departamento Administrativo y Contable de la Dirección General de Rentas.

Que el Departamento Contable afecta definitivamente la suma de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL VEINTINUEVE CON 33/100 (\$ 3.006.029,33), para el pago de

los servicios prestados por EL Correo Oficial de la Republica Argentina S.A y cuenta con la intervención de la Delegada Fiscal.  
 Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección General de Rentas y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.  
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
 D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCESE un gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL VEINTINUEVE CON 33/100 (\$ 3.006.029,33), a favor del Correo Oficial de la Republica Argentina S.A. CUIT N° 30-70857483-6, con Certificado RUPE: 2374, por los servicios prestados durante los meses de Enero a junio inclusive del año 2021, a la Dirección General de Rentas de Carta Factura General 20 grs, Carta Simple h/ 150 grs, Carta Certificada h/ 150 grs, Carta Expreso h/ 150 grs Carta Documento y Servicio Bolsín Diario San Juan Buenos Aires Capital Federal Puerta a Puerta, a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las Facturas Ns° 298000018621, 298000018623, 298000018622, 298000017304, 298000017312, 298000017318, 298000017329, 298000017317, 298000017544, 298000017439, 298000017443, 298000017435, 298000017702, 298000017711, 298000017780, 298000017815, 298000017820, 298000017968, 298000017986, 298000017990, 298000018087, 298000018089, 298000018088, 298000018098, 298000018285, 298000018286; ello atento a los considerandos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** APRUEBASE un gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL VEINTINUEVE CON 33/100 (\$ 3.006.029,33), a favor del Correo Oficial de la Republica Argentina S.A. CUIT N° 30-70857483-6, según lo reconocido por el artículo 1º, con cargo a la siguiente imputación:  
 PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I  
 INSTITUCION: 1.43.0-MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 E.PROGRAMATICA: 01.01.00.A05 -DIRECCION GENERAL DE RENTAS (1-10)  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11-0-00 – TESORO PROVINCIAL  
 OBJETO DEL GASTO:  
 3.- SERVICIOS NO PERSONALES  
 5.- SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS  
 09.-OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS.... \$3.006.029,33.  
 DEUDA EJERCICIO VENCIDO 2021

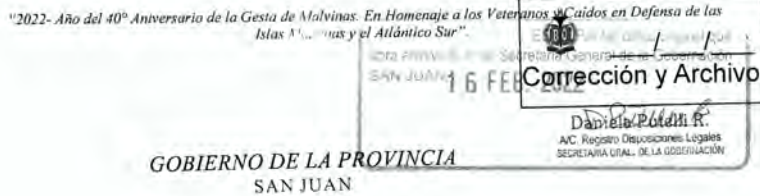
**ARTÍCULO 3º.-** Concluido el trámite de pago, dar intervención al Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
JS	

  
**MARISA S. LOPEZ**  
 Ministra de Hacienda  
 y Finanzas

  
**SERGIO URAC**  
 GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 600-00260 -MDHyPS-2022

SAN JUAN, 16 FEB. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 600-004260-2019, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y.

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se solicita el cambio al Agrupamiento Administrativo de la agente Nidia Liliana Castillo Pasten, DNI N° 16.121.691, Categoría 17°, Agrupamiento Servicios Generales, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Promoción Social.  
Que por Resolución N° 2097-SHF-2021 la Secretaría de Hacienda y Finanzas incorpora y disminuye en la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social el cargo necesario en el Agrupamiento Administrativo, para proceder a realizar el cambio solicitado.  
Que por Resolución N° 3176-MDHyPS-2021 de fecha 23/12/2021, el Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social dispuso el inicio del Proceso de Cambio de Carrera.  
Que en las actuaciones se acredita el cumplimiento de todos los requisitos, previstos en los Artículos 11° y 29° de la Ley 142-A, para proceder al cambio de agrupamiento.  
Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el cambio de agrupamiento de la agente Nidia Liliana Castillo Pasten, DNI N° 16.121.691, Categoría 17°, del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo, de conformidad a los considerandos que anteceden, que a continuación se indican:

De:  
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social  
Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial  
Institución: 1.31.0 - Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social  
Programa: 02 - Secretaría de Promoción Social  
Subprograma: 00 - Secretaría de Promoción Social  
Proyecto: 00  
Actividad: A01 - Secretaría de Promoción Social  
Planta: 1 - Permanente  
Escala: 02 - General  
Clase: 07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios  
Agrupamiento: 01 - Servicios Generales

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Castillo Pasten, Nidia Liliana	16.121.691	17°

A:  
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social  
Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial  
Institución: 1.31.0 - Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social  
Programa: 01 - Conducción - Superior  
Subprograma: 00  
Proyecto: 00

Actividad: A02 – Gestión Administrativa Contable  
Planta: 1 - Permanente  
Escalafón: 02 - General  
Clase: 02 - Personal Administrativo y Técnico  
Agrupamiento: 01 – Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Castillo Pasten, Nidia Liliana	16.121.691	17°

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 0216-G-2022**

**SAN JUAN 17 FEB. 2022**

**VISTO**

El Expediente N° 100-000086-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la asignación del carácter de Asesor Letrado a los agentes: Sonia Myriam, CHAVES D.N.I. N° 17.650.409, Cesar Andrés, ESPEJO D.N.I. N° 27.260.380, Marina Soledad, MARINCONZ D.N.I. N° 28.208.736, María Vanesa Rita, MERINO D.N.I. N° 26.511.499, Rolando, Ramón ROLDAN, D.N.I. N° 14.360.396 y Ana Claudia, VERON CUELLO, D.N.I. N° 30.501.433, Abogadas Auxiliares pertenecientes al Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial, quienes han cumplido con los requisitos establecidos por la Ley N° 318-A, en su Artículo 21°.

Que obra en autos la documentación que acredita los extremos legales requeridos al efecto.

Que el Artículo 20° de la Ley N° 318-A, dispone que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo incorporar abogados al servicio permanente de asesoramiento jurídico del Estado Provincial.

Que ha intervenido Departamento Contable, Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaría General de la Gobernación y Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Asígnese el carácter de Asesor Letrado a los agentes: Sonia Myriam, CHAVES D.N.I. N° 17.650.409, Cesar Andrés, ESPEJO D.N.I. N° 27.260.380, Marina Soledad, MARINCONZ D.N.I. N° 28.208.736, María Vanesa Rita, MERINO D.N.I. N° 26.511.499, Rolando, Ramón ROLDAN, D.N.I. N° 14.360.396 y Ana Claudia, VERON CUELLO, D.N.I. N° 30.501.433, Abogadas Auxiliares pertenecientes al Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial, Ley N° 318-A, a partir del 01 de Marzo de 2022, conforme a los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que se trata será afectado con cargo al:

**PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I-**

Fuente de Financiamiento: 11.0.00.

Estructura Programática: 1.10.1. – Secretaría General de la Gobernación

Programa: 20

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad/Obra: A01 – CONTROL DE LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

Objeto del Gasto: 1- Gastos en Personal

Planta: 1- Permanente

Escalafón: 02- General

Clase: 02- Personal Administrativo y técnico



AGRUPAMIENTO: 3- PROFESIONAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO
CHAVES, Sonia Myriam	17.650.409	20°	201 - Profesional
ESPEJO, Cesar Andrés	27.260.380	20°	201 - Profesional
MARINCONZ, Marina Soledad	28.208.736	20°	201 - Profesional
MERINO, María Vanesa Rita	26.511.499	20°	201 - Profesional
ROLDAN, Rolando Ramón	14.360.396	20°	201 - Profesional
VERON CUELLO, Ana Claudia	30.501.433	20°	201 - Profesional

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministerio de Gobierno

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 17 FEB. 2022

Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 6223 –MOSP– 2022**

**SAN JUAN, 21 FEB. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000074-2022, registro de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del “Acta Acuerdo de Colaboración del Cluster Renovable Nacional”, suscripta a los 18 días del mes de enero de 2022, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representada por el Dr. Alberto Fernández, por una parte y, por la otra, las Provincias de La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Catamarca y San Juan, representadas por sus Gobernadores.

Que las Provincias que componen el CLUSTER, vienen desarrollando sus propias estrategias de Estado en el impulso de las energías renovables, las que se encuentran entre los más favorables de Argentina y entre los mejores a nivel mundial, que incluyen el desarrollo de proyectos de generación renovable, como así también desarrollos y producción de bienes, tecnologías y servicios destinados a dicha generación, en la forma de equipamientos, partes, conjuntos, insumos y componentes.

Que las Provincias consideran pertinente y oportuno aunar esfuerzos y articularse en un CLUSTER RENOVABLE NACIONAL, incluyendo producción de bienes y servicios tecnológicos, contratos de abastecimiento de energía y financiación pública, bajo el liderazgo y apoyo del Estado Nacional para convertir el enorme potencial de recursos y capacidades productivas, existente en las mismas en equipamientos para generación renovable.

Que el objeto del CLUSTER es maximizar el componente nacional de los equipos y tecnologías involucrados en la construcción de Parques de Generación Renovable en materia de energía eólica, solar y microhidráulica en sus Provincias, colaborando en el efecto virtuoso de minimizar la necesidad y propósito en el uso de divisas para importaciones.

Que se encuentra vigente el Decreto N° 476/19 de fecha 11/07/2019, por el cual se pueden celebrar Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable con sociedades estatales del Estado Nacional o Provinciales.

Que las Partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones conjuntas tendientes al desarrollo, construcción y puesta en marcha y operación de las principales fábricas y Parques de Generación Renovable, así como sus obras auxiliares de infraestructura y conexión requeridas por el CLUSTER mencionadas en la misma.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se compromete a activar, facilitar, completar las gestiones y tramitaciones en lo relativo al financiamiento, garantías y cauciones requeridos por cada provincia para las actividades mencionadas en la cláusula primera, segunda y tercera.

Que desde la firma del presente Acuerdo se constituirá el Comité Ejecutivo del Cluster Renovable Nacional.

Que el Poder Ejecutivo Nacional designará dos representantes, uno con cargo de Presidente del Comité Ejecutivo en representación del Ministerio de Desarrollo Productivo y otro con cargo de Secretario en representación de la Secretaría de Energía.

Que las Provincias que conforman el Cluster, por su parte designarán cada una de ellas un representante titular y uno suplente, que asumirá la función de vocal.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.


**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se ratifica en todas sus partes el “Acta Acuerdo de Colaboración del Cluster Renovable Nacional”, suscripta a los 18 días del mes de enero de 2022, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representado en este acto por el Dr. Alberto Fernández, por una parte y, por la otra, las Provincias de La Rioja, Mendoza, Neuquén, Rio Negro, Catamarca y San Juan, representadas por sus Gobernadores respectivamente, la que como ANEXO forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189º inc. 9 y 150º Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 21 FEB. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - - 0223 - ME - 2022**

**SAN JUAN, 22 FEB. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-016846-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de pesos Dos millones Setecientos Ochenta Y Ocho Mil Ciento Cuarenta (\$2.788.140,00) a favor de la Firma Frau, Jaime C.U.I.T. N° 20-12665120-2, en concepto de pago por alquiler de cuatro (4) Grupos Electrónicos insonorizados de 20 Kva, para ser puestos en la Escuela de Comercio Alfonsina Storni perteneciente a Educación Secundaria para asegurar la salud de los alumnos en periodo invernal y garantizar el retorno del Ciclo Lectivo 2021; en fecha 09 de agosto de 2021 hasta 12 de octubre de 2021, según remitos N° 0002-00000378 y N° 0002-00000385 y acorde a Factura B N° 00007-00000215, de fecha 19 de octubre de 2021, debidamente conformado en el periodo aludido.

Que de las actuaciones se desprende que la Firma Frau Jaime prestó servicios no habiendo percibido pago alguno en tal concepto.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde aplicar al presente trámite en lo previsto por el Artículo 57 de la Ley 55-I, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria, en contravención a la normativa legal vigente.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del Gasto, en cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a imputar el gasto correspondiente con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$2.788.140,00), a favor de la Firma FRAU JAIME, C.U.I.T. N° 20-12665120-2, Destinatario de Pago N° 21104, en concepto de pago por alquiler de cuatro (4) Grupos Electrónicos insonorizados de 20 Kva, para la Escuela de Comercio Alfonsina Storni perteneciente a Educación Secundaria con motivo asegurar la salud de los alumnos en periodo invernal y garantizar el retorno del Ciclo Lectivo 2021, desde el 09 de agosto de 2021 hasta 12 de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2°.-**Lo dispuesto precedentemente imputése a:

**PRESUPUESTO AÑO 2022**

**EJERCICIO VENCIDO AÑO 2021**

**1.60.0 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**18 – EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**18.01.00.001 – EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN**

**3 – SERVICIOS NO PERSONALES**

**3.2 – ALQUILERES Y DERECHOS**

**3.2.02 – ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

**3.01.001.004 – GRUPO ELECTROGENO/TRANSFORMADOR/MATERIALES ELECTR.**

**\*GRUPO ELECTROGENO DE 20 KVA C/CABINA E INSUMOS.....\$ 2.788.140,00**

**TOTAL GENERAL..... \$ 2.788.146,00**

**ARTICULO 3°.-**Dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos pertinentes.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**CECILIA TRINCADO MONCHO**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 22 FEB. 2022  
  
**Daniela Putelli R.**  
AVC. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 0236 - MOSP - 2022**

**SAN JUAN, 24 FEB. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000002-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de los Convenios Específicos, suscriptos a los 30 días de noviembre de 2021, celebrados entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Señor Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, por una parte; y por la otra parte, los Municipios de 25 de Mayo, Caucete, Calingasta y de Valle Fértil, en la Provincia de San Juan, representados por sus respectivos Señores Intendentes.

Que la Provincia de San Juan suscribió el Convenio Marco de Adhesión al Programa Federal Argentina Construye - Subprograma Habitar la Emergencia, suscripto a los 05 días del mes de noviembre de 2020, con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, ratificado por Decreto Provincial N° 1534-MOSP-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, y aprobado por Ley N° 2184-A, donde adhiere a los postulados objetivos del Subprograma Habitar la Emergencia creado por la Resolución SH N° 16/2020, a fin de implementar el Subprograma Habitar la Emergencia en su jurisdicción, y emplear sus mayores esfuerzos para el cumplimiento de sus objetivos, propiciando y dictando las normas necesarias para su plena implementación, como así también su difusión.

Que las partes acuerdan suscribir los presentes Convenios Específicos a fin de ejecutar las obras denominadas: "Complejo Deportivo Las Casuarinas - 1° Etapa" en el Departamento de 25 de Mayo, "Centro Deportivo Municipal - 1° Etapa" en el Departamento de Caucete, "Micro Estadio Polideportivo Villa de Calingasta" en el Departamento de Calingasta, "Polideportivo Municipal de Valle Fértil" en el Departamento de Valle Fértil, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Convenio Marco firmado por la Provincia, al Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, los que como ANEXOS I, son parte integrante del presente.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, transferirá al Municipio de 25 de Mayo la cantidad de pesos cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y seis con 89/100 (\$50.999.286,89), al Municipio de Caucete la cantidad de pesos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil ciento diecisiete con 39/100 (\$ 49.989.117,39), al Municipio de Calingasta la cantidad de pesos sesenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento diez con 55/100 (\$ 69.266.110,55), y al Municipio de Valle Fértil la cantidad de pesos cincuenta y un millones novecientos setenta y cinco mil setecientos once con 30/100 (\$51.975.711,30), que serán desembolsados de conformidad al Programa de Desembolsos y remitidas las rendiciones al Ministerio, según detalle especificado en los ANEXOS II, los que forman parte del presente.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, será el Organismo Superior para el fiel cumplimiento del presente Convenio y sus respectivos ANEXOS.

Que los Municipios declaran conocer todos y cada uno de los términos con los que se ha obligado la Provincia en el Convenio Marco - Línea Equipamiento Comunitario del Subprograma Habitar la Emergencia de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y aceptan cumplir a los fines de la ejecución de las obras autorizadas y las rendiciones de cuentas pertinentes.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifican en todas sus partes los Convenios Específicos, suscriptos a los 30 días de noviembre de 2021, celebrados entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Señor Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, y los siguientes Municipios de la

Provincia de San Juan; 25 de Mayo, Caucete, Calingasta y Valle Fértil representados por sus respectivos Señores Intendentes, los que como ANEXOS forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Se faculta a la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal dependiente de la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, como Organismo Superior para el fiel cumplimiento del presente Convenio y sus respectivos ANEXOS.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación  
SAN JUAN, 24 FEB. 2022



Daniela Puteffi R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 0238 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 24 FEB. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-001021-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto “CDI Sarmiento” Provincia de San Juan - “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por el Señor Secretario, Arquitecto D. Carlos Augusto, Rodríguez y la Provincia de San Juan a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Señor Ministro, Ing. Julio Cesar, Ortiz Andino.

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Que por Resolución N° 59 de fecha 09 de marzo de 2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP) y Resolución N° 206 de fecha 11 de junio de 2021 (RESOL-2021-206-APN-MOP), se ha instituido el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL el cual tiene por objeto, igualar oportunidades para primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, género, iniquidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive.

Que con fecha 20 de octubre 2021 por Decreto N° 1501-MOSP-2021, se ratificó el Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas y la Provincia de San Juan “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Provincia de San Juan, los Convenios Específicos y sus ANEXOS I y II para la ejecución de los Proyectos “Centros de Desarrollo Infantil”.

Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas a través de las áreas de intervención ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones y por ende conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que la Secretaría de Obras Públicas resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, en la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo 2020 del Ministerio de Obras Públicas (Resol-2020-18-APN-MOP) Y Resolución N° 59 de fecha 9 de marzo de 2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP) Ministerio de Obras Públicas.

Que el Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas a la Provincia, para la ejecución del Proyecto CDI Sarmiento, cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresados con carácter de declaración jurada bajo el ID de Proyecto N° 142840 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados al presente como IF-2021-82005928-APN-UGA#MOP y forman parte del EX-2021-111702147-APN-DGD#MOP).

Que el monto del PROYECTO asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones un mil con 96/100 (\$ 44.001.000,96).

Que la suma del financiamiento comprometido tiene carácter de precio tope, entendiéndose por tal el precio máximo que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS financiará por EL PROYECTO, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, el que será abonado bajo la modalidad de pago, un primer desembolso equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero.



Que el o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la Provincia de los respectivos certificados de avance de obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de Anticipo Financiero.

Que LA PROVINCIA se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO serán exclusivamente empleados para los proyectos aprobados, así mismo se compromete a dar estricto cumplimiento de los procedimientos que resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal estipulado en los Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental, que declara conocer y aceptar.

Que LA PROVINCIA manifiesta que EL PROYECTO, se ejecutara en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable, dando cumplimiento al Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes, aprobado como ANEXO I al Artículo 1º de la Resolución N° 19 del 31 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-19-APN-MOP) y modificatoria, que forma parte del presente como ANEXO II.

Que el plazo de ejecución del PROYECTO será de doscientos cuarenta (240) días, pudiendo concederse prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.

Que se faculta al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a realizar todos los actos y diligencias que resulten complementarios a las condiciones previstas en el presente CONVENIO, Adendas y todo acto administrativo que resulte menester, en el marco de sus competencias en relación con el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se ratifica en todas sus partes el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "CDI Sarmiento" Provincia de San Juan – "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Se faculta al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a realizar todos los actos y diligencias que resulten complementarios a las condiciones previstas en el presente CONVENIO, Adendas y todo acto administrativo que resulte menester, en el marco de sus competencias en relación con el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

COPIA del caso original  
de la Secretaría de la Gobernación  
SAN JUAN, 24 FEB. 2022  
*D. Putelli R.*  
**Daniela Putelli R.**  
A/C Rúbrica Disposiciones Legales  
SECRETARÍA U.N.A. DE LA GOBERNACIÓN

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

DECRETO N° - 0242 -MSP- 2022

SAN JUAN, 25 FEB. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 800-005131-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación celebrado el día 7 de junio de 2013, entre el Instituto Nacional del Cáncer, representado por el Doctor Roberto N. Pradier, en su carácter de exdirector, y la Provincia de San Juan, representada por el exministro de Salud Pública Doctor Oscar Alejandro Balverdi, el que tiene por objeto formalizar las relaciones institucionales entre ambas partes, a fin de desarrollar acciones tendientes a reducir la incidencia y mortalidad por cáncer, como así también mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos de nuestro País.

Que además se solicita la ratificación del Convenio Específico, y su Anexo I Compromiso de Gestión, celebrados el día 26 de julio de 2021 entre el Instituto Nacional del Cáncer, representado por la Doctora Patricia Gallardo en su carácter de Directora, y la Provincia de San Juan, representada por la Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, los que tienen por objeto la adhesión de la Provincia de San Juan, al Programa Nacional de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal (PNCCR), según las características organizativas e institucionales del mismo, implementando las responsabilidades, compromisos y obligaciones a ser asumidas por cada una de las partes, para lograr la efectivización de tal adhesión y el cumplimiento de la finalidad del PNCCR.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública entendiendo que corresponde aprobar los Convenios suscriptos en virtud del artículo 61 de la Constitución Provincial, la Ley N° 1398-A artículo 22 inciso 1; Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), entre otras normas.

Que el presente trámite es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan artículos 150 inciso 2° y 189 inciso 9° de la Constitución Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio de Cooperación celebrado el día 7 de junio de 2013, entre el Instituto Nacional del Cáncer, representado por el Doctor Roberto N. Pradier, en su carácter de exdirector y la Provincia de San Juan, representada por el exministro de Salud Pública Doctor Oscar Alejandro Balverdi, el que en copia fiel del original, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Ratifícase el Convenio Específico, y su Anexo I Compromiso de Gestión, celebrado entre el Instituto Nacional del Cáncer, representado por la Doctora Patricia Gallardo en su carácter de Directora, y la Provincia de San Juan, representada por la Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, el que en copia fiel del original, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el artículo 150 inciso 2º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 25 MAR. 2022

MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 0020 -MOSP-

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

**VISTO y CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Sr. CAPARROS, Juan Carlos, DNI N° 13.674.832, al cargo de Secretario de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 11 de Enero de 2022.

**POR ELLO;**

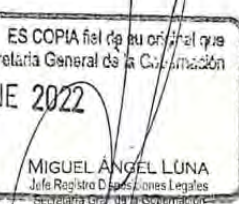
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta a partir del día 11 de Enero de 2022, la renuncia presentada por el Sr. CAPARROS, Juan Carlos, DNI N° 13.674.832, al cargo de Secretario de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
Dr. SERGIO TINAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

  
ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 11 ENE 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0021 -MOSP-

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

**VISTO y CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Sr. RUIZ, Sergio Fabián, DNI N° 21.610.228, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 11 de Enero de 2022.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Se acepta a partir del día 11 de Enero de 2022, la renuncia presentada por el Sr. RUIZ, Sergio Fabián, DNI N° 21.610.228, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.


ARTÍCULO 2°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



Dr. SERGIO LUNA  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN



ES COPIA fiel de su original y es  
obra archivada en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 11 ENE. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - 0023 -MOSP-

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

**VISTO y CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Sr. QUATTROPANI, Jorge Luis, DNI N° 08.665.983, al cargo de Vicepresidente de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 11 de Enero de 2022.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta a partir del día 11 de Enero de 2022, la renuncia presentada por el Sr. QUATTROPANI, Jorge Luis, DNI N° 08.665.983, al cargo de Vicepresidente de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
Dr. SERGIO LUNAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que  
fue archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 11 ENE 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **SUSPENDE** la convocatoria de audiencia pública, conforme ley 504-L decreto N° 2067. a realizarse el día **Martes 29 de Marzo de 2022 a las 12 hs**, en las instalaciones de la estación astronómica Dr. Carlos Cesco – UNSJ – El Leoncito, Barreal – Departamento Calingasta. - Provincia de San Juan. respecto del proyecto: "Abastecimiento en 33 KV ZONA sur y obras de interconexión en la localidad de Barreal, Departamento Calingasta." solicitada por el ente provincial regulador de la electricidad "EPRE" a través de su profesional actuante María H. Turcuman ingeniera civil mat. n.º 3537, quien solicita la Evaluación de Impacto Ambiental para obtener la Declaración de Impacto ambiental, bajo el registro del **expediente N.º 1300-2301-2021**, según lo establece la legislación ambiental vigente.

Que obra en nota E.P.R.E. N° 5319 pedido de postergación de Audiencia Pública solicitada en Exp N.º 1300-2301-2021 por el motivo de poder difundir y comunicar adecuada y detalladamente, a todos los interesados, las características del proyecto y los beneficios para la población.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (ley N° 504-I -artículo 4º inciso 2º) y art. 6º- su modificatoria y su decreto reglamentario n° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será:  
1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Dr. P.N. Silvino López Turcatti  
Instituto Astronómico y Geodésico y  
Geología Administrativa  
E. P. R. E.

Cta. Cte. 20.316 Marzo 29/31 \$ 2.170.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Guillermo Vega Alberto DNI N° 33.232.424, integrante del grupo familiar declarado oportunamente ante este IPV, que en el Expediente N° 501-003330-2021, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Selene A. Pérez Marchioni DNI N° 37.236.843, ha solicitado excluirlo del grupo familiar postulante, por lo que por este medio se la INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.

Cta. Cte. 20.297 Marzo 28-29 \$ 430.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Juan Pablo Campos MI N° 22.024.535, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana D – Casa 13 - B° Los Caracoles - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-003440-2011, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Ana Inés Victorica MI N° 18.059.593, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.

Cta. Cte. 20.298 Marzo 28-29 \$ 470.-



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Emilio Américo Lucero MI N° 11.698.613, titular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana D - Casa 18 - B° Lozano - Departamento Albardón , que en el Expediente N° 501-004085-2007, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs  
12/4

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.300 Marzo 28-29 \$ 480.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Ricardo David Torres Alejos MI N° 29.794.118, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana A - Casa 18 - B° Zonda - Conjunto II - Departamento Zonda, que en el Expediente N° 501-003824-2012, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Mónica Francisca Gelves MI N° 21.907.420, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.299 Marzo 28-29 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Ángel Herman Biazzezzetti Y Lidia Noemí Castro	MI N° 7.944.872 y MI N° 13.745.607	Manzana D – Casa 6	B° Sarmiento – Conjunto 6 - Departamento Sarmiento	501-000190-2020	000526 -IPV-2022
Silvia Zulema Lima	MI N° 21.611.302	Manzana B – Casa 10	B° Rawson Conjunto 10 - Departamento Rawson	501-004546-2015	000522 -IPV-2022
Gladys Mercedes Cortez	MI N° 16.539.958	Manzana H – Casa 19	B° Rawson Conjunto 10 - Departamento Rawson	501-000826-2016	000525 -IPV-2022
Marcela Nieves González	MI N° 24.689.651	Manzana H – Casa 14	B° Rawson Conjunto 10 - Departamento Rawson	501-000197-2016	000524 -IPV-2022
Mayra Belén Herrera González	MI N° 34.047.644	Manzana D – Casa 6	B° Conjunto 10 - Serranías del Sur - Departamento Rawson	501-000299-2019	000523 -IPV-2022

  
MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los beneficiarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto dejar sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de las viviendas identificadas, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a los beneficiarios a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1º de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Jorge Luis Díaz	13.487.800	Manzana J - Monoblock 10 - 2º Piso	Bº CGT Rawson - Sector III - Dpto. Rawson	501-004292-1996	00518 -IPV-2022
Valeria Evangelina Herrera	24.362.886	Monoblock 16 - Planta Baja - Dpto. C	Bº Don Pedro - Dpto. Santa Lucía	501-003108-1999	00517 -IPV-2022

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los beneficiarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto dejar sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de las viviendas identificadas, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a los beneficiarios a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1º de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Gladys Elena Schlieper	13.915.990	Monoblock 17 – Planta Baja – Dpto. A	B° SOEVA II – Dpto. Rawson	501-001290-1999	170521 -IPV-2021
Walter Emilio Talquenca Heredia	16.376.841	Casa 4 – Manzana E	B° AMESPU I – Dpto. Rawson	501-000874-1998	170519 -IPV-2021
Fabián Oscar Guerrero	22.674.570	Sector III - Manzana L – Monoblock 1728 – Planta Alta – Dpto. D	B° CGT Chimbas – Dpto. Chimbas	501-113001-1995	170520 -IPV-2021

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA COMUNICA

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2°, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Rodolfo Elio Poblete Flores	MI N° 20.634.373	Manzana H – Casa 22	B° AMED – Departamento Rivadavia	501-000870-2018	000527 -IPV-2022
Gabriel Alberto Marinero	MI N° 20.675.518	Manzana H – Casa 21	B° AMED – Departamento Rivadavia	501-000034-2019	000528 -IPV-2022
Mónica del Valle Cortez y José Luis Balmaceda	MI N° 17.991.041 Y MI N° 17.991.222	Manzana W – Casa 10	B° Santa María – Sector VI - Departamento Chimbas	501-001086-2019	000529 -IPV-2022
María Jaqueline Barraza Alvarado	MI N° 92.423.244	Manzana C – Casa 5	B° Rawson – Conjunto 7 - Departamento Rawson	501-001781-2016	000530 -IPV-2022
Pamela Elizabeth Ríos y Martín Pablo Quintero	MI N° 30.203.898 Y MI N° 26.434.575	Manzana D – Casa 4	B° Siete Colores – Sector I – Departamento Rawson	501-004521-2009	000531 -IPV-2022
Juan José Mercado Y Ángelica Maricla Ibañez	MI N° 18.013.149 Y MI N° 22.616.320	Manzana B – Casa 13	B° Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo de Empleados Municipales de Caucete Ltda. – Departamento Caucete	501-001347-2014	000532 -IPV-2022

  
 Arq. MARCELO YORNET  
 DIRECTOR  
CONSEJO CONSULTIVO DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.302 Marzo 28-29 \$ 1.140.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 129-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000316-2019 – Pérez, Sergio Raúl. DNI: 12.243.291.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Italia, con frente a calle Venecia N° 172, con N.C 04-20-790-450 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Marinero, Rolando, inscripto al N° 779 F° 79 T°8, Departamento Rawson, Año 1960. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-20-800-450, Propiedad de PAEZ, PUBLIO ERNESTO.

Por el Este: con N.C 04-20-790-460, Propiedad de ORDONEZ LUCER, HIGINIO  
con N.C 04-20-780-470, Propiedad de ABALLAY, JUAN  
con N.C 04-20-770-450, Propiedad de PELLETIER, DOLORES NORMA.-

Por el Oeste: con N.C 04-20-780-440, Propiedad de ACIAR, JUAN MANUEL.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000316-2019, iniciado por Pérez, Sergio Raúl. DNI: 12.243.291.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 128-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000045-2019 – Rodríguez, Roberto Marcial. DNI: 16.833.313.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Ramos, con frente a calle 9 de Julio N° 1635, (Norte), con N.C 08-28-310-500, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Lorente de Ramos, María; Lorente de Ramos Francisca Sara; Lorente de Ramos Domingo; Lorente de Ramos Antonio Rolando; Lorente de Ramos Teodoro; Lorente de Ramos Esperanza; Lorente de Ramos Sebastián; Lorente de Ramos Celestina; Lorente de Ramos Emilia Ernestina; Lorente de Ramos Horacio Lorenzo; Lorente de Ramos María Florencia, inscripto al N° 428 F° 28 T°2, Departamento Chimbas, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-330-500, Propiedad en condominio LORENTE DE RAMOS, MARÍA; LORENTE DE RAMOS FRANCISCA SARA; LORENTE DE RAMOS DOMINGO; LORENTE DE RAMOS ANTONIO ROLANDO; LORENTE DE RAMOS TEODORO; LORENTE DE RAMOS ESPERANZA; LORENTE DE RAMOS SEBASTIÁN; LORENTE DE RAMOS CELESTINA; LORENTE DE RAMOS EMILIA ERNESTINA; LORENTE DE RAMOS HORACIO LORENZO; LORENTE DE RAMOS MARÍA FLORENCIA.

Por el Este: con N.C 08-28-320-500, Propiedad de GIL, MIGUEL.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000045-2019, iniciado por **Rodríguez, Roberto Marcial. DNI: 16.833.313.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.307 Marzo 28/30 \$ 2.120.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 127-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000238-2019 – Rios, Felix Armando DNI: 8.666.770.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Don Pablo, con frente a calle Laprida N° 2183, este, con N.C 04-35-230-610, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Del Carril, Pablo Alberto inscripto al N° 78 F° 78 T°01, Departamento Rawson, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-35-230-620, Propiedad en condominio BLANES DE URETA DOLORES Y URETA CARLOS ISIDRO.

Por el Sur: con N.C 04-35-240-610, Propiedad de SANCHEZ, ARNOLDO  
N.C 04-35-235-615, Propiedad en de: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Por el Oeste con N.C 04-35-240-590, Propiedad de: DEL CARRIL PABLO ALBERTO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000238-2019, iniciado por **Rios, Felix Armando DNI: 8.666.770.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE CANTERA –

#### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-386-M-13. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Jáchal:

CANTERA		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.716.506.85	2.547.471.61
V2	6.716.752.19	2.547.427.61
V3	6.716.838.72	2.547.690.67
V4	6.716.612.39	2.547.797.96

**SUPERFICIE REGISTRADA.** 7,68 HAS.

**PLANO INMUEBLE.** 18-4531-05. (Cantera C 6.)

**OBSERVACIONES.** La cantera de autos, se encuentra ubicada en terreno de Propiedad del titular del Presente Expte..

Por Resolución N° 22-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Roberto, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de febrero de 2.022.



  
 Ing. Roberto Quiroga  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-299-B-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.430.264.19 X= 6.802.051.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>L.E.M.</b>	<b>6.802.051.00</b>	<b>2.430.264.19</b>
V1	6.802.742.13	2.429.260.88
V2	6.802.742.13	2.435.110.86
V3	6.801.742.14	2.435.110.86
V4	6.801.742.14	2.429.260.88

**SUPERFICIE:** 584.99 ha.

Por Resolución N° 11-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**HIERRO, PLATA Y COBRE.**”, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola “**TAMBO SUR IV**” a nombre de “**BOSQUE HUGO ARTURO.**”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 15 de Marzo de 2.022. -



  
Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 1124-305-B-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.421.617.00** X= **6.776.887.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.776.887.00</b>	<b>2.421.617.00</b>
V1	6.778.392.24	2.423.271.85(Al Limite)
V2	6.778.392.24	2.424.473.27
V3	6.776.317.25	2.424.473.27
V4	6.776.317.25	2.413.977.12(Al Limite)

**SUPERFICIE:** 1395.11 ha.

Por Resolución N° 13-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“HIERRO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“CATY”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO Y MANINI GARCIA MARTHA CAROLINA.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 15 de Marzo de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-226-C-16.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Calingasta Minerales S.R.L. Solicitando la Mensura de la Mina ANA MARIA, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.519.437.98</b>	<b>2.462.647.31</b>

<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
NO	6.519.537.98	2.462.497.31
NE	6.519.537.98	2.462.797.31
SE	6.519.337.98	2.462.797.31
SO	6.519.337.98	2.462.497.31

**SUPERFICIE. 6 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de la pertenencia y labor Legal en fs. 57, las que, verificadas al momento de las operaciones de Mensura, se procederá a la registración definitiva.

Resolución N° 14-DDM- 2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 18 de Febrero de 2.022.



  
Ing. Eduardo C. Zambrada  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 78.603 Marzo 25/29 \$ 1.250.-

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 545.927-L-94. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.413.965.59$   $X= 6.635.779.25$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.635.779.25</b>	<b>2.413.965.59</b>
V1	6.638.518.85	2.410.708.94
V2	6.638.518.85	2.415.708.92
V3	6.634.518.87	2.415.708.92
V4	6.634.518.86	2.412.958.93
V5	6.630.518.88	2.412.958.93
V6	6.630.518.88	2.410.708.94

**SUPERFICIE:** 2.899.97 ha.

Por Resolución N° 85-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“CIELITO”** a nombre de **“PETRA GOLD SERVICIOS MINEROS S.R.L.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 15 de Marzo de 2.022. -



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERÍA  
 A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERÍA

**EDICTO DE REQUERIMIENTO**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**Expte. N° 425-204-C-03. -**

El Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Calingasta Minerales S.R.L. s/ Manif. y yac. De Bentonita, en el Dpto. de Calingasta denominándola "ALFREDO", quedando registrada de la siguiente manera.

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X (NORTE)</b>	<b>Y (ESTE)</b>
<b>LEM</b>	6.546.639.24	2.445.453.79
<b>V1</b>	6.548.139.23	2.445.453.79
<b>V2</b>	6.548.139.23	2.448.270.78
<b>V3</b>	6.546.639.24	2.448.270.78
<b>V4</b>	6.546.639.24	2.445.453.79

**SUPERFICIE REGISTRADA.** 422.55 Km.

Por Resolución N° 195-ST.2020, se ordena practíquese el requerimiento a INTREPID MINERALS CORPORATION, titular registral de la parcela N.C.N\* 16-20-600400, ubicada en Ruta Prov. N\* 412 s/n Calingasta, Folio Real Matricula N\* 16-01703, Calingasta año 2004, en el Domicilio indicado por el Registro de la propiedad a Fs. 27

Publíquese en el Boletín Oficial por dos (3) veces en el espacio de Quince (15) días con cartel aviso en la puerta de la Oficina por igual término, Dentro de los Veinte (20) días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos, Acredite la solicitante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, secretario Técnico, Ministerio de Minería:

San Juan, 16 de Marzo de 2.020.



Dr. Ángel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.602 Marzo 25/29 \$ 1.250.-

## LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expediente N° 805-000063-2021  
**LICITACION PUBLICA N° 02/22**

**OBJETO:** Compra de lavadora y secador industrial eléctricos para el Hospital Dr. Rizo Esperanza y para el Hospital Dr. Alejandro Albarracín pertenecientes a la Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA:** **Viernes 22 de Abril del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100.-).

Presupuesto Oficial \$ 3.475.300,00.- (Pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos con 00/100.-).

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan. Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan. Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste - Centro Cívico-

Cta. Cte. 20.319 Marzo 29/31 \$ 990.-

## Fe de Erratas

Con respecto a la Licitación Pública N° 10/2022, mediante la cual se solicita la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Operación de Instalaciones, Mantenimiento y recuperación del Recurso Físico, Aires Acondicionados, Heladeras, Chillers, Calderas, cámara de frío, Ascensores y Montacargas de este Nosocomio; publicada los días 16, 17 y 18 de Marzo del 2022, con fecha de apertura estipulada para el día 29/03/2022, referido al Expediente N° 802-000325-2022; autorizada por Resolución N° 0303-HPDGR-2022 de fecha 15 de Marzo del 2022; se da de baja según Resolución N° 0339-HPDGR-2022, de fecha 28 de Marzo del 2022. La cual se puede visualizar a través de la plataforma de compras: <http://licitaciones.sanjuan.gob.ar>.

Cta. Cte. 20.318 Marzo 29 \$ 220.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022  
EXPT E N° 603-000003-2022 RESOLUCIÓN N° 0625 MDHYP-22**

**OBJETO: COMPRA DE VESTIMENTA Y CALZADO.**

**DESTINO: PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y PARA SUS HIJOS E HIJAS QUE SE PRESENTAN ANTE EL CENTRO DE ATENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO (CAVIG) COMO TAMBIEN PARA LAS PERSONAS QUE RESIDAN EN EL HOGAR AURORA, DE PROTECCION INTEGRAL PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE LA DIRECCION DE LA MUJER.**


**COSTO DEL PLIEGO: S 4.500,00 (SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: S 4.338.500,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS. HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO. HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 11 de ABRIL DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

  
CARINA VARESA CHANCAY  
JEFA/A/C DTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 20.317 Marzo 29/31 \$ 1.240.-



**“EXPEDIENTE N° 802-002189-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 05/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, ARTICULO 17°, INC.4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0296-HPDGR-2022

**OBJETO:** DEPARTAMENTO DE INFORMATICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO, SEGÚN ANEXO I.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 13/04/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 11.546.031,92

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** AV. RAWSON 494 SUR - EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE - SALA DE APERTURAS.

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022**  
**EXPTE N° 1500-000028-2022 -RESOLUCION N° 0359-SED-2022.-**  
**DÍA DE APERTURA: 11 DE ABRIL DE 2022.-**  
**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO:** PARA LA ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, NECESARIA PARA DEPORTISTAS Y PROFESORES QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 28 DE MARZO HASTA EL 08 DE ABRIL DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.349.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO- NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

**LICITACION PÚBLICA N° 01/2022**

**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 01/2022 - Exp. 1602-000040-2022

**Objeto:** adquisición de colchones y frazadas para el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar) .

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** miércoles 13 de abril de 2022 a las 09:30 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0100-SESyOP-2022.

**Presupuesto oficial:** \$37.980.000,00.- (Pesos treinta y siete millones novecientos ochenta mil con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBADJUTOR  
JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**CAJA DE ACCIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 0003/2022**

**Expediente N° 708-000071-2022**

**OBJETO:** Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de la Caja de Acción Social.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

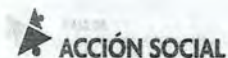
**DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Santa Fe N° 10 (este)  
Ciudad de San Juan.

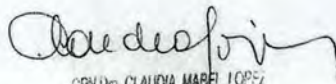
**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Día 12 de Abril de 2022, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

**FECHA DE APERTURA:** Día 12 de Abril de 2022 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)

**VENTA DEL PLIEGO:** Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



  
CPN Dra. CLAUDIA MABEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
CAJA DE ACCION SOCIAL

Cta. Cte. 20.309 Marzo 28/30 \$ 1.260.-

---

---

## **CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a **Asamblea General Ordinaria** en Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día el día 13 de abril de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria; ambas serán realizadas en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, ubicada en al Segundo Piso Núcleo 7 del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, Ciudad, San Juan. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente orden del día: 1) Ratificación de la aprobación de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020. 2) Consideración de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021; 3) Consideración del tratamiento a dar a los resultados al cierre del ejercicio 2021. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 5) Designación de los nuevos miembros del Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. 6) Consideración de la gestión de los Síndicos salientes. 7) Designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora Garantía San Juan S.A.P.E.M. Fdo.: Marisa López – Presidenta.



**Daniel H. CASTRO**  
D.N.I. N° 16.868.209  
Apoderado  
GARANTIA SAN JUAN SAPEM  
C.UIT. 30-71565207-9

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sexto Juzgado del Trabajo, en autos N° 39254, caratulados "GARCIA LEANDRO JORGE C/HERRADA, LUIS MANUEL S/ORDINARIO", cita a los herederos de Luis Manuel Herrada D.N.I. N° 18.461.321 para que en el plazo de 10 días de notificados mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, se anoticien de la tramitación de la presente causa, comparezcan y tomen conocimiento de todo lo actuado en autos hasta la fecha, bajo apercibimiento de constituir su domicilio en los estrados del Juzgado. Déjese constancia que el actor se encuentra exceptuado del pago de gastos y sellados (art. 30 C.P.L.). Fecho, acredítese. Notifíquese. Fdo. Dra. ANA GUILLERMINA PODESTA DE ORO – JUEZ. San Juan, 23 de febrero de 2022.




MARTÍN SÁNCHEZ  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU Laboral N° 2




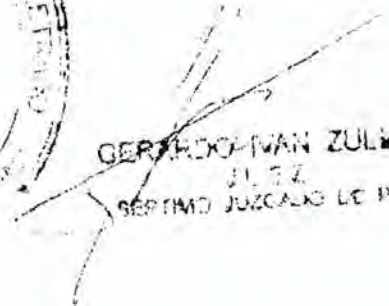
N° 3860 Marzo 29-30 Eximido.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital, en Autos N° 30444/15 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FLORES EDUARDO ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", ha ordenado citar al demandado **FLORES EDUARDO ROBERTO, D.N.I. N°10.999.872**, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga las excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha 21 de Septiembre de 2015 que manda llevar adelante la ejecución por la suma de **Pesos UN MIL CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$1.117,96)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 16 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Gerardo Iván Zuliani.

  
Dra. ROMINA DE LA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVÁN ZULIANI  
J. P. L. Z.  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 70301/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GARCIA CESAR RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución:

**San Juan, 23 de febrero de 2022** (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **CESAR RAFAEL GARCIA Identificación tributaria 20-23381353-3** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 23 de febrero de 2022.-



Dr. Antonio Gaitano  
JUEZ

Cta. Cte. 20.312 Marzo 28-29 \$ 460.-



**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 41899/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TERRANOVA CRISTIAN GUSTAVO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 24 de febrero de 2022.-**, cítese por edictos a la parte demandada **CRISTIAN TERRANOVA Documento Nacional Identidad 20226032909** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a.- San Juan, 24 de febrero de 2022.-**



**Dra. Alejandra Dománico**  
**JUEZ/A**

Cta. Cte. 20.313 Marzo 28-29 § 540.-

**EDICTO**

El Segundo juzgado de Paz Letrado del departamento Capital en autos N° 18798/14 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZULETA, BLANCA ARGENTINA S/ Ejecución Fiscal", ha ordenado citar al demandado, Sr ZULETA, BLANCA ARGENTINA, DNI N° 8085096 , a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (1076,26), en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan .-

*San Juan, 24 de Febrero de 2022 -*



## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 30.572 caratulados "CRISTALES DEL OESTE S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

*"Cristales del Oeste S.R.L., CUIT N° 30-71058280-3"*, Resolución Social: **Acta de socios de fecha 02/06/2021**. Que, el Sr. Sergio Adrian Irimia CUIT 20-22159292-2, cede la cantidad de mil ciento sesenta y siete (1.167) cuotas sociales a favor de la Sra. María Laura Villa, CUIT 27-28005371-1, argentina, nacida el 10/02/1980, divorciada en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en Ignacio de la Rosa 6944 oeste, Departamento Rivadavia, provincia de San Juan. Que, el Sr. Sergio Adrian Irimia cede la cantidad de tres mil trecientas treinta y tres (3.333) cuotas sociales a favor del Sr. Juan Manuel Villa, CUIT 20-22868300-1, argentina, nacida el 14/09/1973, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Chañar y Venteveo s/n, Departamento Zonda, provincia de San Juan y el Sr. José Rubén Villa, CUIT 20-21358188-1, cede la cantidad de mil ciento sesenta y siete cuotas sociales a favor de la Sra. . María Laura Villa.

Asimismo se modifica la **cláusula cuarta**, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital de la sociedad se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por diez mil (10.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios conforme se detalla: el Señor JOSÉ RUBEN VILLA DNI 21.358.188, 3.333 (tres mil trecientos treinta tres) cuotas por un total de pesos treinta y tres mil trescientos treinta (\$33.330); el Sr.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

JUAN MANUEL VILLA DNI 22.868.300 3.333 (tres mil trescientos treinta y tres) cuotas por un total de pesos treinta y tres mil trescientos treinta (\$33.330); y la Sra. María LAURA VILLA D.N.I. 28.005.371, 3.334 (tres mil trescientas treinta y cuatro) cuotas por un total de pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta (\$33.340). El capital es integrado en este acto por los socios, en las proporciones antes mencionadas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo demande mediante actas complementarias, conforme lo prevé el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales."

Asimismo, se designaron como nuevos gerentes a los Sres: José Rubén Villa, CUIT 20-21358188-1 y María Laura Villa, CUIT 27-28005371-1.

**Nuevo domicilio** sede social: Santa fe 163 Oeste, Capital, San Juan.

San Juan, 22 de marzo de 2022.-



  
**ANALIA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos: 30634 caratulados "ANDES LAND LOGISTICA S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

**Fecha:** Instrumento Constitutivo fecha 15/03/2022.

**Domicilio:** Mendoza Sur 188 2do Piso, Capital, San Juan.

**Socios:** SERGIO AGÚSTIN GRAU, argentino, DNI 23.184.963, CUIT 20-23184963-8, empresario, divorciado, nacido el 08/02/1.973; JUAN SEBASTIAN GRAU, argentino, DNI 25.666.992, CUIT 20-25666992-8, empresario, casado, nacido el 26/03/1977; ambos con domicilio en Mendoza Sur 188 2do Piso, Capital, San Juan.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte propio y contratados a terceros para el transporte de mercadería de carga pesada, corta, media y larga distancia. Operador Logístico multimodal tren-camión. Contratación a terceros de fletes por cuenta y orden de terceros.

**Duración:** 30 años.

**Capital:** \$1.000.000,00 (Pesos un millón).

**Administración:** Administrador Titular: SERGIO AGUSTIN GRAU, CUIT 20-23184963-8, Administrador suplente a JUAN SEBASTIAN GRAU, CUIT número 20-25666992-8.

**Cierre ejercicio:** 31 de diciembre.

San Juan, 21 de marzo de 2022.-



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO POSESORIO**

Octavo juzgado Civil, comercial y Minería en autos nro. 149527 Caratulados "PEREZ, NICOLASA PRIMITIVA S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado" hace saber que se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice: San Juan 07 de Febrero de 2022. AUTOS..... Y VISTO...Y CONSIDERANDO... I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. PEREZ, PRIMITIVA NICOLASA, cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos en fecha 19 de Abril de 1998, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble sito en calle 56 n1 6608 esquina calle 6, departamento Pocito; NC n° 05-24-600290, según plano de mensura N° 05/6304/2014, rectificado bajo N° 05/7380/2018, inscripto al dominio n° 1279,F 79,T° 7 del año 1956; cuyos límites y medidas son, al Norte: con parcela 05-24-610290 (lote 2), pto. 5-6, mide 31,80 mts; Sur con calle6, pto. 3-4, mide 32,99 mts; Este. con calle 56, pto. 1-2, mide 15,21 mts; Oeste: con Vías del Ferrocarril San Martín, pto. 4-5, mide 19,43 mts. Encerrando una superficie total s/m de 711,10 mts.2. Ordenar que una vez consentida y firme se inscriba el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo la cancelación del dominio anterior. Publíquese edictos por dos(2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Protocolícese, agréguese copia autorizada en autos notifíquese Fdo. Dr. Walter Otiñano (juez). San Juan 02 de Febrero 2022.



*Felipa*  
Dra. FELIPA FERNANDEZ  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO



Id. de documento: 0000561030

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ANA FELIPA FERNANDEZ - CUIT: 23161939544

Recibido 02/03/2022 17:29:14 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Octavo Juzgado Civil

N° 79.210 Marzo 28-29 \$ 950.-

**EDICTOS.-**

Tercer Juzgado Civil y Comercial en autos n° 168.199 – caratulados “ ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO PRESIDENTE ARTURO ILLIA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO ” cita y emplaza por el término de tres días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial, al titular registral SOCIEDAD CIVIL BARRIO JARDIN PRESIDENTE ARTURO ILLIA y/o a quien se consideren con derecho sobre el bien inmueble, nomenclatura catastral n° 02-36 230840.- 02-36 240840.- 02-36 250840.- y 02-36 260840.- Linderos: Norte calle Reconquista.- Sur: Parcela nomenclatura catastral n° 02-36 221841.- Este: Calle Corriente y Oeste: Parcela nomenclatura catastral ° 02-36 240820.- Superficie 1.593,56 m2.- Ubicada en calle Reconquista n° 4.440 - Oeste - Barrio Arturo Illia – Rivadavia – San Juan.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, de Marzo de 2.022.-




Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFICIA CIVIL N° 2

**SUCESORIOS****EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **WANCEL VICTOR NOE** DNI **07.978.307** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6871/21, Caratulados: "WANCEL VICTOR NOE S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 16 de marzo de 2022

  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. MABEL S. LOPEZ  
JUEZ



**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MAGRIN RENATA DNI: 5.626.835**, en autos N° 181242, caratulados: "MAGRIN RENATA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.209 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.CAVALLOTTO CARLA EMMA , D.N.I. N°: 93.378.140.**, en autos N° 181253, caratulados: "CAVALLOTTO CARLA EMMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2022.



FIRMA:

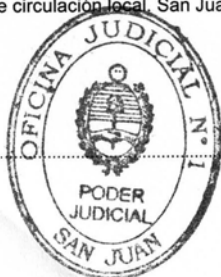
SELLO: **MARIA SOLEDAD VARGAS**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.211 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. EUGENIA MARIA CAJAS RIOS, DNI N° 5.439.035**, en autos N° 181244, caratulados: "CAJAS RIOS EUGENIA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 15 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten Signature]*  
Firma: **M. BASUALDO**  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.213 Marzo 28/30 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN DIAZ, D.N.I. N°: 6733651 Y ERMELINDA OLGA LUCERO, D.N.I. N° 1587923**, en autos N° 179165, caratulados: "DIAZ JUAN Y LUCERO ERMELINDA OLGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten Signature]*  
Firma: **Dña. NCELIA SABATTINI**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.212 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. JOSÉ HILARION RODRIGUEZ, D.N.I. N° 6.753.649 y OLGA PILAR FLORES D.N.I. N° 8.089.780** en autos N° 180406, caratulados: "FLORES OLGA PILAR Y RODRIGUEZ JOSE HILARION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2021.



FIRMA:

SELLO:

Dra. NCELLIA SABATTINI  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.214 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NORTE HERMAN BENITO, DNI N°: 06.754.945 Y TELLO HILDA ROSA, DNI N°: 04.293.925**, en autos N° 179900, caratulados: "NORTE HERNAN BENITO Y TELLO HILDA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.215 Marzo 28/30 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ACOSTA DUSAN TOMAS Y/O DUSANI TOMAS DNI: 6.738.701 Y DIAZ BLANCA NYDIA DNI: 2.257.583**, en autos N° 179699, caratulados: "ACOSTA DUSAN TOMAS Y DIAZ BLANCA NYDIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: **NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.216 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. TOVAR, ETHEL IVERMA, D.N.I. N° 8.346.511** en autos N° 176897, caratulados: "TOVAR ETHEL IVERMA S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 39212))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2022.



FIRMA:   
SELLO: **SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.217 Marzo 28/30 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. ARGUELLO MABEL BEATRIZ, en Autos N° 8232/21, caratulados "ARGUELLO MABEL BEATRIZ S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local, 25 de Mayo, San Juan, 4 de febrero de 2022.-



Dra. GRACIELA RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 79.218 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANDRES FRANCISCO DNI: 10.030.984, en autos N° 180980, caratulados: "ANDRES FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.219 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TROMBA JUAN JOSÉ, DNI. N°13.497.014.,** en autos N° 181052, caratulados: "TROMBA JUAN JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 4 de marzo de 2022.



*ANA M. BASUALDO*  
FIRMA: .....  
ROGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
SELLO: -OFIJU CIVIL N.° 1- .....

N° 79.222 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZARATE LUCIANO , D.N.I. N° 3.132.401** en autos N° 141402, caratulados: "ZARATE LUCIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 8 de marzo de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 79.220 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PELAYTAY CARLOS MARIO DNI 7.948.682, PELAYTAY MARIO FLORENCIO DNI 3.153.518, SANCHEZ NICOLASA ARCAIDA DNI 8.075.821,** en autos N° 181103, caratulados: "PELAYTAY CARLOS MARIO, PELAYTAY MARIO FLORENCIO Y SANCHEZ NICOLASA ARCADIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.223 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. AMENGUAL GUISCAFRE ANA, DNI. N°93867392.,** en autos N° 179342, caratulados: "AMENGUAL GUISCAFRE ANA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°31116)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.224 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **GOLDENBERG ANA DNI: 0.000.104**, en autos N° 179883, caratulados: "GOLDENBERG ANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

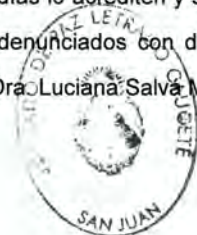
SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.605 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34735-B, caratulados: "CUELLO HECTOR RUBEN Y CUELLO MAXIMO FAUSTINO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 18 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salva Mendoza*  
Dra. Luciana Salva Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 79.199 Marzo 25/29 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ORELLANO TOMASA TRANSITO, D.N.I. N° 3.795.680** en autos N° 181220, caratulados: "ORELLANO TOMASA TRANSITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.195 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DOLORES GUTIERREZ, MARIA DE LOS DOLORES DE LA SANTISIMA TRINIDAD GUTIERREZ, DOLORES GUTIERREZ ORTIZ, MARIA DOLORES GUTIERREZ y/o MARIA GUTIERREZ DNI 93.181.326 y ANGEL SIGALAT y/o ANGEL SIGALAT TEBAR DNI25105** en autos N° 154646, caratulados: "GUTIERREZ ORTIZ, DOLORES Y SIGALAT TEBAR ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: Dña. María Agustina Moya  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.196 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODOLFO SEGUNDO TRIGO, D.N.I. N°: 13865493**, en autos N° 181165, caratulados: "TRIGO RODOLFO SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO.  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.197 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AMARFIL VICTOR CESAR Y GONZALEZ CLARA TERESA Doc. ident. N° 6.765.084** en autos N° 4815/21, caratulados AMARFIL VICTOR CESAR Y GONZALEZ CLARA TERESA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) SAN JUAN, 25 de noviembre de 2021.-

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADADr. GERARDO ROBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 79.198 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IBORA DOLORES DNI: 3.536.512**, en autos N° 180726, caratulados: "IBORA DOLORES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.206 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de D.N.I. 4.718.237 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178805, CARATULADOS "TRONCOSO CATALINA ALIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 01 de febrero de 2022.

FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.207 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GUERRERO AIDA ROSA, DNI.N°4.570.520.**, en autos N° 181049, caratulados: "GUERRERO AIDA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: ANA M. BARRIALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.202 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ANDREA AVELINA MALLEA DNI 0.947.163.**, en autos N° 180650, caratulados: "MALLEA ANDREA AVELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 79.201 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SURATY ANTONIO, DNI. N°6.728.475.**, en autos N° 180809, caratulados: "SURATY ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO:

N° 79.200 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARBAJAL LOLA JUANA DNI 9.970.845.** en autos N° 179943, caratulados: "CARBAJAL LOLA JUANA S/ Sucesorio (conex. xon exp. 26960)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.



FIRMA:   
SELLO:

N° 79.189 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MORRONE VICTOR LUIS, DNI.N° 14.287.441**, en autos N° 180366, caratulados: "MORRONE VICTOR LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELO: ..... SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO.....  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.190 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **GONZALEZ LINDORIZA, D.N.I. N° 2.725.125** en autos N° 180370, caratulados: "GONZALEZ LINDORIZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELO: ..... Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA .....

N° 79.191 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. GABRIELA NATALIA ACOSTA, DNI N° 24.426.897**, en autos N° 181224, caratulados: "ACOSTA GABRIELA NATALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU: 

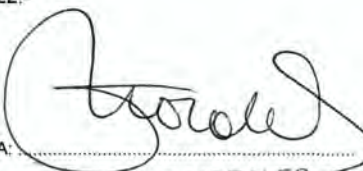

FIRMA:   
SELLO: 

N° 79.192 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ERNESTO JUSTINO MERCADO, DNI N° 7.950.339**, en autos N° 180544, caratulados: "MERCADO ERNESTO JUSTINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU: 

FIRMA:   
SELLO: 

N° 79.188 Marzo 25/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MILIDONI OSVALDO ANTONIO, D.N.I. Nº: 7.943.322.**, en autos Nº 181278, caratulados: "MILIDONI OSVALDO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

Nº 79.244 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DAVID DEL VALLE MERCADO PRINGLES, D.N.I. Nº: 25.550.858**, en autos Nº 181198, caratulados: "MERCADO PRINGLES DAVID DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N° 1-

Nº 79.243 Marzo 29/31 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ELGUETA URRUTIA JORGE MARIO DNI N°:13.497.213**, en autos N° 181199, caratulados: "ELGUETA URRUTIA JORGE MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



FIRMA: .....

SELO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.242 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 43.078 "PERERA, JOSÉ POLICARPO y PERERA, TRANSITO RAQUELINA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes PERERA JOSE POLICARPO D.N.I. N° 6.771.828 y PERERA TRANSITO RAQUELINA D.N.I. N°4.491.099. Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2022.-

Dr. Javier A. Solís  
SECRETARIO ÚNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 79.239 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 43.139 "AHUMADA, JUAN GUALBERTO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante AHUMADA JUAN GUALBERTO D.N.I. N° 13.541.671. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 16 de marzo de 2022.-



*Dr. Javier A. Salas*  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 79.240 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAUL AURELIO GALLEGOS CORDOBA, D.N.I. N°: 26511290**, en autos N° 180815, caratulados: "GALLEGOS CORDOBA RAUL AURELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: ANA MARÍA BASTARDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.233 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MARTIN GASPAS**, DNI N°: 03.155.255, en autos N° 181168, caratulados: "MARTIN GASPAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.



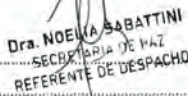
FIRMA:   
SELLO: 

N° 79.234 Marzo 29/31 \$ 100.-

**-- EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ONTIVERO CORINA JESUS**, DNI. N°16.931.616 y **OZAN LAZARO LUCIANO**, DNI. N°10.215.328, en autos N° 180878, caratulados: "ONTIVERO CORINA JESUS Y OZAN LAZARO LUCIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: 

N° 79.235 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BASUALDO MUÑOZ CARMEN, DNI.N°3.677.703**, en autos N° 180767, caratulados: "BASUALDO MUÑOZ CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.236 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BARROS ROSA TRINIDAD DNI N°: 05.466.098**, en autos N° 176236, caratulados: "BARROS ROSA TRINIDAD S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.237 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42401 "QUIROGA, ELIZABET INOCENCIA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. Quiroga Elizabeth Inocencia D.N.I. N° 17.468.322 Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de diciembre de 2021.-

N° 79.238 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LLANOS ADALICIA LUZ D.N.I. 1.920.681 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180704, CARATULADOS "LLANOS ADALICIA LUZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.

N° 79.226 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FRABEGAS LLENAS MARIA DNI N°: 93.239.259**, en autos N° 176009, caratulados: "FABREGAS LLENAS MARIA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 79965))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.227 Marzo 29/31 \$ 100.-

**-- EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ CELIA ALICIA, DNI N° 04.115.678**, en autos N° 181215, caratulados: "GOMEZ CELIA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.228 Marzo 29/31 \$ 100.-

- **EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LEDA MIGUEL ROQUE DNI N°: 07.944.500, en autos N° 179930, caratulados: "LEDA MIGUEL ROQUE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 120312)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.229 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO HORACIO MARCELO D.N.I. 6.759.924 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180648, CARATULADOS "ROMERO HORACIO MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de febrero de 2022.

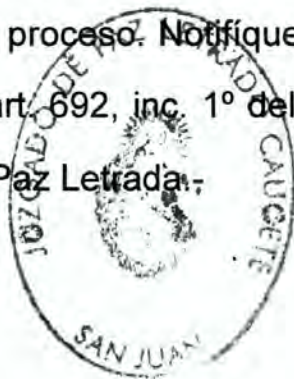


Uc. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.230 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 34744-B, caratulados: "RUIZ JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 9 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCEETE

Nº 78.608 Marzo 29/31 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	6.830,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>6.830,00</b>

28-03-22